



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2025-MDNC

Nueva Cajamarca 16 de mayo 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 09-2025 MDNC, de fecha 16 de mayo del 2025, Informe Técnico N° 009-2025-SGA/MDNC de fecha 01 de abril del 2025; Informe N° 043-2025-GDEyGA/MDNC de fecha 07 de abril del 2025; Informe Legal N° 262-2025 OGAJ/MDNC, de fecha 28 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 24.1 del artículo 24, establece que los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental;

Que, la Sub Gerencia Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Nueva Cajamarca (*colocar el Gobierno Local*), respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados.

Que, mediante Informe N° 043-2025-GDEyGA/MDNC, de fecha 07 de abril del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

Que, mediante Informe Legal N° 262-2025-OGAJ/MDNC, de fecha 28 de abril del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina viable jurídicamente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para lo cual solicita su deliberación y aprobación correspondiente ante el concejo municipal.

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, ha dado la siguiente Ordenanza

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Hoja de Ruta para implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y la Sub Gerencia Ambiental, reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y se publique en la sede digital institucional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



[Firma]
WILLIAM SANCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594



• Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

• Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397